

Recordatorio DIAN



La DIAN lo invita a tener en cuenta lo siguiente en su **determinación del impuesto de renta para la vigencia fiscal 2025.**

Ante los próximos vencimientos de renta 2025, la DIAN menciona que los Grandes Contribuyentes sujetos al régimen de precios de transferencia deben realizar, cuando aplique, **los ajustes necesarios para cumplir con el Principio de Plena Competencia en su declaración de renta**, asegurando que dichos ajustes queden incorporados en la declaración conforme a lo dispuesto en el artículo 260-3 del ET.

¿Qué implica esto en la práctica?

Si el análisis económico de precios de transferencia arroja un ajuste, debe reflejarse en:

- Declaración de Renta 2025
- Formato 2516 - Reporte de Conciliación Fiscal (Anexo Formulario 110)

Debe reportarse también en:

- Declaración Informativa de Precios de Transferencia, en la casilla 86 (monto ajustado en renta)
- En el Informe Local del año gravable 2025, dónde se sugiere incluir:
 - ✓ Cuenta contable.
 - ✓ Descripción.
 - ✓ Saldo contable.
 - ✓ Valor del ajuste.
 - ✓ Valor fiscal.
 - ✓ Renglón(es) de la declaración de renta donde se incluyó.

La DIAN está enfatizando, consistencia entre el **Informe Local de Precios de Transferencia, la Declaración Informativa, la Declaración de Renta y la Conciliación Fiscal.**

Elaborado por - **Carolina Castelblanco**



Bibiana Buitrago

Socia

bibiana.buitrago@co.andersen.com



Natalia Rojas

Directora de Precios de Transferencia

natalia.rojas@co.andersen.com